



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**FE DE ERRATAS AL DECRETO 2580**, mediante el cual Se Reforma y Adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur..... 1

#### AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**MODIFICACIÓN** a disposiciones del Manual de Organización de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur..... 2

**PROGRAMA ANUAL** de Auditorias del Ejercicio Fiscal 2018..... 3

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Recamara de Vida” para el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio Fiscal 2019..... 5

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Piso Firme” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio Fiscal 2019..... 18

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de “Empleo Temporal” en sus variantes de Normal e Inmediato, para el Estado de Baja California Sur, en el ejercicio fiscal 2019..... 31

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Alimentario” en el Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2019..... 44

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Impulso Productivo Familiar” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2019..... 57

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Asistencia de Vida” en el Estado de Baja California sur, para el ejercicio fiscal 2019..... 68

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “En Vivir En Paz” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2019..... 80

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Apoyo al Impulso de las Organizaciones de la Sociedad Civil” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2019..... 93

**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa “Curso de Formación del Carácter y la Ciudadanía” en el Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2019..... 110

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**MANUAL ESPECÍFICO** de Organización de la Subsecretaría de Seguridad Pública..... 122

**MANUAL ESPECÍFICO** de Organización de la Dirección General del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo..... 139

**MANUAL ESPECÍFICO** de Organización de la Dirección General del Sistema Penitenciario del Estado de Baja California Sur..... 246

**MANUAL ESPECÍFICO** de Organización del Departamento de Protección a Funcionarios..... 375

**MANUAL ESPECÍFICO** de la Dirección de Servicios Previos a Juicio y Supervisión de Libertad Condicionada..... 393



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "EMPLEO TEMPORAL"  
EN SUS VARIANTES DE NORMAL E INMEDIATO,  
PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**GUSTAVO HERNÁNDEZ VELA KAKOGUI**, Secretario del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en el Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California Sur; Artículo 15 fracción II y III de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; Artículo 16 fracción IX y 29 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Baja California Sur y los Artículo 2 y 5 fracciones IV, XVI, XVIII, XX, XXXVII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social.

## 1. INTRODUCCION

Que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas sociales, entre ellos, el Programa de Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato, se destinarán, en la entidad, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza extrema, vulnerabilidad, rezago y marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada tanto por la Cámara de Diputados, como por el congreso local mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que proponga El Ejecutivo del Estado.

Que el Estado de Baja California Sur, principalmente los Municipios de Los Cabos, La Paz y Loreto dependen económica y mayoritariamente, de la actividad turística, en especial Los Cabos, por otra parte, los de Comondú y Mulegé lo hacen de la Agricultura, Ganadería y Minera, actividades todas que se ven severamente afectadas por las contingencias climatológicas y la actividad turística directa o indirectamente.

Que el gobierno del estado, dentro de su Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 (PEDBCS/2015-2021) dentro del objetivo general en el numeral "3. Desarrollo Humano y Calidad de Vida" en el Vector V.3.4. Fortalecimiento del Desarrollo Social y los sub-vectores V.3.4.1 al V.3.4.8. prevén la factibilidad de implementar acciones que incidan directamente en mejorar las condiciones de vida de todos los sudcalifornianos y en especial a los más vulnerables y marginados, así como a los grupos prioritarios.

Que, en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación, lineamientos de implementación y apertura programática de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal en curso o el siguiente en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Que la vigencia del Programa de Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato será para el ejercicio fiscal 2019 y que este será revisado anualmente.



## 2. CONSIDERANDO

Que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas sociales, entre ellos, el Programa Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato, se destinarán, en la entidad, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada tanto por la Cámara de Diputados, como por el congreso local mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 33 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que proponga el ejecutivo del estado.

Que el programa Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato fue sometido y puesto a consideración del ejecutivo estatal de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Planeación del Gobierno del Estado de Baja California Sur y que está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 en el eje 4 calidad de vida, mismo que dispone orientar las acciones gubernamentales a superar los rezagos sociales y la desigualdad, para mejorar la calidad de vida de las familias sudcalifornianas.

Que la vigencia del programa Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato será el ejercicio fiscal 2019 y que será revisado anualmente.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL  
EN SUS VARIANTES DE NORMAL E INMEDIATO,  
PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**



### 3. OBJETIVOS

Las presentes reglas de operación e implementación serán válidas para el programa de Empleo Temporal tanto en su modalidad "Normal" (PET) como en la de "Inmediato" (PETI).

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Baja California Sur 2015-2021 en el vector 'V.3.4. Fortalecimiento del Desarrollo Social' estipula los 8 (ocho) apartados o carencias sociales a que se abocará este programa estatal para disminuirlos de forma sensible. (V.3.4.1. al V.3.4.8.)

El Programa Estatal de Empleo Temporal Normal y/o Inmediato tendrá cobertura en los 5 (cinco) Municipios, tanto en las Zonas Urbanas como en las Zonas Rurales.

#### 3.1. GENERAL

El Programa de Empleo Temporal (PET) y el de Empleo Temporal Inmediato (PETI) contribuirán al bienestar de hombres y mujeres sudcalifornianos que enfrentan una reducción de sus ingresos y de la población afectada por emergencias, mediante apoyos económicos directos temporales por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.

#### 3.2. ESPECÍFICO

Otorgar apoyos económicos a las personas mayores de 16 años que vean disminuidos o afectados sus ingresos o su patrimonio a causa de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres, como contraprestación por su participación en proyectos específicos dentro de su comunidad, que sean de beneficio social, familiar o comunitario.

### 4. RUBROS PRINCIPALES DE ATENCIÓN

Para cada acción que se proponga realizar, deberá contar con un "Expediente Técnico Ejecutivo" en donde se especificará:

Tipo de acción propuesta, objetivo y su justificación. Localidad donde se propone implementar. Presupuesto para la implementación del proyecto, número de Jornales por beneficiario y total del proyecto. Número de beneficiarios que recibirán el apoyo. Fecha de inicio y culminación. Estos se mencionan únicamente de forma enunciativa y nunca de forma limitativa.

#### 4.1. Mejoramiento de la Infraestructura local:

Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario,

##### 4.1.1. Desarrollo de proyectos en infraestructura para;

4.1.1.1. Mejoramiento de vialidades.

4.1.1.2. Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos.

4.1.1.3. Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura básica en vivienda.

4.1.1.4. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa.

4.1.1.5. Construcción, ampliación o rehabilitación de infraestructura de electrificación.

4.1.1.6. Proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura básica local con acciones de rehabilitación y mantenimiento del entorno urbano local.

4.1.1.7. Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura social básica local.

#### 4.2. Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora:

4.2.1. Apoyar el mantenimiento de la red rural y alimentadora;

4.2.2. Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores

PA



4.2.3. Acciones de limpieza y mantenimiento de vialidades de acceso y principales dentro de las localidades rurales.

**4.3. Preservación del Patrimonio Histórico del Estado:**

4.3.1. Contribuir a preservar el patrimonio cultural del estado y los 5 municipios en las zonas arqueológicas y monumentos históricos y culturales.

4.3.2. Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.

**4.4. Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales:**

4.4.1. Contribuir a la conservación de los ecosistemas, oasis y en sí de los recursos naturales;

4.4.2. Acciones de protección, conservación y restauración de los recursos naturales.

4.4.3. Acciones para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

**4.5. Atención alimentaria a Grupos de Riesgo y Bancos de Alimentos:**

4.5.1. Acciones que contribuyan con la disminución de la carencia de acceso a la alimentación;

4.5.2. Proyectos de formación y rescate de la cultura alimentaria;

4.5.3. Proyectos productivos de autoconsumo.

4.5.4. Proyectos de recolección, acopio y distribución de alimentos.

**4.6. Comunicación Educativa Ciudadana:**

4.6.1. Capacitar en actividades de formación ciudadana para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo comunitario, el fortalecimiento del tejido social y la prevención del delito;

4.6.2. Proyectos de desarrollo comunitario;

4.6.3. Proyectos productivos locales.

4.6.4. Proyectos de formación cívica en la comunidad.

4.6.5. Apoyo a grupos vulnerables.

4.6.6. Conservación ambiental.

4.6.7. Mejoramiento del entorno urbano.

4.6.8. Atención a víctimas del delito.

4.6.9. Tratamiento de adicciones.

4.6.10. Rescate de tradiciones.

4.6.11. Integración comunitaria.

4.6.12. Difusión cultural y deportiva.

**4.7. Proyectos Productivos:**

4.7.1. Contribuir al desarrollo de actividades productivas que permitan la sustentabilidad de los hogares y grupos vulnerables.

4.7.2. Proyectos de naturaleza productiva de los tipos;

4.7.3. Agropecuario.

4.7.4. Forestal.

4.7.5. Pesquero.

4.7.6. Acuicola.

4.7.7. Agroindustrial.

Todos estos atendiendo lo establecido en los lineamientos respectivos de la "Cabeza de Sector" correspondiente del gobierno del estado.

**4.8. Mejoramiento de la Salud:**

4.8.1. Ejecutar estrategias y acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y al mejoramiento de la salud.

4.8.2. Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como información, saneamiento, educación y comunicación.

**4.9. Acciones para mitigar el impacto del cambio climático:**

4

FA



- 4.9.1. Promover y capacitar en el uso sustentable de los recursos naturales.
- 4.9.2. Ejecutar acciones para la adaptación de las familias y comunidades a los impactos del cambio climático.
- 4.9.3. Acciones de mitigación y de adaptación.
- 4.9.4. Infraestructura social para el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

## 5. APOYOS OTORGADOS

Los valores a continuación mencionados se utilizarán para el pago de mano de obra (71%min.), materiales requeridos (24%max.) y gastos para supervisión (5%max.) para ambas vertientes (PET y PETI) a implementar, salvo que se indique lo contrario en el proyecto ejecutivo específico que requiera la consideración de modificarlos debido a las características especiales del mismo.

### 5.1. Monto del Apoyo:

- 5.1.1. Los apoyos que entregan los programas de Empleo Temporal y Empleo Temporal Inmediato son en especie y de acuerdo al numeral 6 y económicos, de forma directa al beneficiario ya sea en efectivo, medios electrónicos o mediante cheque bancario.
- 5.1.2. El monto económico a entregar a cada beneficiario consiste en "Jornales" equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente.
- 5.1.3. El monto máximo permitido a entregar por beneficiario será de 2 (dos) jornales diarios y con un máximo de 132 (ciento treinta y dos) jornales dentro del ejercicio fiscal en que ocurra.

### 5.2. Tipos de Apoyos Otorgados:

#### 5.2.1. Apoyos a la participación social;

Acciones de Protección Social y Participación Ciudadana.

- 5.2.1.1. Son aquellas orientadas a favorecer la participación de las y los beneficiarios para el desarrollo personal, familiar y comunitario, implementadas según los Lineamientos vigentes de las dependencias que en congruencia participen en cada proyecto.
- 5.2.1.2. Adicionalmente el apoyo incluye la capacitación para la conformación de la red social, la compensación económica y la entrega de materiales de identificación y apoyo a la divulgación para los gestores voluntarios.
- 5.2.1.3. La red social fomentara la participación social mediante actividades relacionadas con;
  - 6.2.1.3.1. Acciones de prevención y remediación contra desastres.
  - 6.2.1.3.2. Educación para aminorar los daños provocados por desastres.
  - 6.2.1.3.3. Talleres de planeación y organización participativa.
  - 6.2.1.3.4. Otros temas en beneficio personal, familiar o comunitario.

#### 5.2.2. Apoyos Directos;

- 5.2.2.1. Apoyo económico a los beneficiarios.
- 5.2.2.2. Se otorgará este apoyo económico consistente en jornales equivalentes al 99% del salario mínimo general diario vigente.
- 5.2.2.3. Se podrán entregar un máximo de 132(ciento treinta y dos) jornales por beneficiario dentro de un mismo ejercicio fiscal.

#### 5.2.3. Apoyos para la Ejecución de Proyectos:

- 5.2.3.1. Apoyo para adquisición o arrendamiento de herramientas, materiales y equipo, así como costos de transporte especificados en el proyecto ejecutivo de la acción a realizar.

*[Handwritten signature]*



- 5.2.3.2. Se podrán otorgar apoyos económicos o en especie para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria, equipo, incluyendo implementos de protección para los beneficiarios.
- 5.2.3.3. Se podrán otorgar apoyos económicos de los costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados.
- 5.2.3.4. Para este tipo de apoyo, el porcentaje máximo del presupuesto autorizado para el proyecto ejecutivo en cuestión no será superior al 24.00% (veinticuatro%)

### 5.3. Entrega de los Apoyos:

- 5.3.1. La fecha y tiempos de entrega del recurso, ya sea económico o en especie, dependerá de lo especificado en el calendario de ejecución de acciones dentro del proyecto ejecutivo al que se refiera y que previamente ya hubiese sido autorizado por la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado (STDS).

### 6. Derechos, Compromisos y Requisitos de los Beneficiarios

Para ser elegibles los posibles beneficiarios de estos programas PET y PETI, deben cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad siguientes:

#### 6.1. Derechos

- 6.1.1. Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- 6.1.2. Recibir información clara y oportuna de los alcances, fines y objetivos y temporalidad del programa y/o proyecto.
- 6.1.3. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios del programa, conforme a sus Reglas de Operación.

#### 6.2. Compromisos

- 6.2.1. Proporcionar información oportuna, clara, veraz y comprobable
- 6.2.2. Autorizar y permitir que personal de STDS pueda verificar y comprobar la información proporcionada por el Solicitante del apoyo.
- 6.2.3. Autorizar a la STDS que a su nombre haga las gestiones necesarias para obtener ante otras instancias de gobierno o instituciones ya sean públicas o privadas, lo pertinente para obtener el apoyo solicitado.

#### 6.3. Requisitos específicos

- 6.3.1. Tipo de apoyo solicitado;
- 6.3.2. Nombre del beneficiario;
- 6.3.3. Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, estado, municipio y/o localidad (indicando entre qué calles se ubica el domicilio).
- 6.3.4. Números telefónicos locales o celulares del solicitante y/o beneficiario, así como de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para contactarle y dar continuidad a su trámite.

#### 6.4. Documentación que deberá proporcionar el Solicitante o Beneficiario

Todas las solicitudes se recibirán y manejarán de manera individual, quedando excluidas peticiones grupales, colectivas, de congregaciones religiosas, de partidos políticos, y/o asociaciones civiles.



- 6.4.1. Los datos necesarios y verídicos para llenar la Cédula Básica Socioeconómica Simplificada (Anexo I)
- 6.4.2. Fotocopia de su Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- 6.4.3. Constancia de identidad y edad con fotografía, expedida por autoridad municipal.
- 6.4.5. Fotocopia de identificación oficial con fotografía del beneficiario, la cual pueden ser identificación con fotografía, pasaporte, credencial expedida por institución gubernamental.
- 6.4.4. En escrito simple, otorgar liberación total de responsabilidad a la STDS, por el uso, mal uso y/o abuso del equipo otorgado dentro de este programa. (Anexo II)
- 6.4.5. El Solicitante o beneficiario deberá proporcionar todos y cada uno de los datos incluidos en el "Cuestionario Único de Información Socioeconómica" (CUIIS, en caso que exista mezcla de recursos con el Gobierno Federal). (Anexo III)

## 7. Control y Auditoría

Debido al impacto del programa/estrategia, por las características de su cobertura a nivel estatal dentro de los cinco municipios, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores de las instancias participantes, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las Reglas de Operación y lineamientos vigentes.

La Contraloría General del Estado, tendrá a su cargo las funciones de control presupuestal y auditoría del programa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 fracciones I, VI, VII, VIII, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y 53 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.

## 8. Transparencia.

Las presentes *Reglas* y sus *Anexos* estarán disponibles en la página de Internet de la STPS, dirección: [www.STDSbcs.gob.mx/normalidad/](http://www.STDSbcs.gob.mx/normalidad/) donde la población se podrá informar sobre las características de los programas, los requisitos de participación, el importe y características del apoyo, los derechos y obligaciones de los *Beneficiarios*, así como los números telefónicos y direcciones de las instancias y mecanismos para la presentación de quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes.

Dichos materiales deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

## 9. Contraloría Social

En cumplimiento a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Desarrollo Social", la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social promoverá a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, actividades que propicien el interés de los *Beneficiarios* para realizar actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al programa.



## 10. Privacidad

Atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales que estén en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos y Políticas para el Manejo, Mantenimiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales que estén en Posesión de las Entidades Gubernamentales, la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social pone a disposición de los beneficiarios la página web: [www.STDSbcs.gob.mx/normatividad/](http://www.STDSbcs.gob.mx/normatividad/) el aviso de privacidad por el cual se responsabiliza del tratamiento y salvaguarda de sus datos personales.

## 11. Quejas y Denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se podrá realizar en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, ubicadas en calle Normal Urbana E/ Chiapas y Durango, Frac. Perla, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur; y de manera personal, escrita o telefónica a la Contraloría General del Estado ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, al teléfono 12 2 21 63. Así como a sus equivalentes del Gobierno Federal a los que está sujeta la SEDESOL.

## 12. No Previstos.

Cualquier circunstancia(s) NO prevista(s) en estas Reglas de Operación que se diera en el transcurso y vigencia de este Programa del Gobierno Estatal, será atendida y resuelta únicamente por El Titular de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social, del Gobierno del Estado de Baja California Sur. 8

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 29 días del mes de marzo de 2019.

**EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL**

  
 GUSTAVO HERNÁNDEZ VELA KAKOGUI



## CÉDULA BÁSICA SOCIOECONÓMICA SIMPLIFICADA

Folio / Registro. Fecha Fecha de entrega 

Dependencia:	<input type="text"/>
Institución:	<input type="text"/>

Nombre de quien realiza la solicitud	Edo. Civil
<input type="text"/>	S C D V UL

Nombre del Beneficiario

Domicilio	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
-----------	----------------------	-----------	----------------------

Colonia	<input type="text"/>	Municipio	LP	LC	CO	LTO	MU
---------	----------------------	-----------	----	----	----	-----	----

Teléfono	<input type="text"/>	E-Mail	<input type="text"/>
----------	----------------------	--------	----------------------

CURP	<input type="text"/>
------	----------------------

Edad en años cumplidos	<input type="text"/>
------------------------	----------------------

Escolaridad	Fecha Nac.	Ocupación	Centro de Trabajo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Tipo de empleo				Tipo de Ingreso		
Temporal	Permanente	Fines de semana	Desempleada	Semanal	Quincenal	Mensual
<input type="text"/>						

## APOYO QUE SOLICITA

PROGRAMA	<input type="text"/>
SUBPROGRAMA	<input type="text"/>

## PERSONAS QUE VIVEN CON USTED EN SU DOMICILIO

Nombre	sexo	Edad	Parentesco	Edo Civil	Escolaridad	Ocupación	Ingreso mensual	Aportación al hogar
BENEFICIARIO(A)							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
							\$	\$
TOTAL INGRESOS (incluido el de la persona beneficiaria)							\$	\$

ANEXO I HOJA 1 DE 3



**EGRESOS (Cálculo mensual de gastos en el hogar)**

Alimento	Gas	Luz	Agua	Teléfono	Educación	Transporte	Vivienda	Médico	Medicinas	Total
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Hay alguien de la familia con problemas de:

Alcoholismo		Drogas		Enfermedad Crónica		
SI	NO	SI	NO	SI	NO	¿CUÁL?

Hay alguien de la familia con alguna discapacidad

SI	NO	¿CUÁL?
----	----	--------

Marcar con una (x)

Los bienes y servicios con los que cuenta.

Agua	Electricidad	Fosa	Letrina	Drenaje	Empedrado	Pavimento	Transporte público	Recolección de basura	Teléfono
Internet	Gas	Leña	Carbón	IMSS	ISSSTE	Médico Particular	Seguro popular	Centro De salud	Cruz Roja
TV.	Refrigerador	Cama	Estufa	Comedor	Sala	Alacena	Ropero	Lavadora	Plancha
Licudadora	Microondas	Computadora	Radio	A/C	Ventilador	Closet	Automóvil	T.V. Cable	

10

Marcar con una (x)

¿Con que frecuencia consumen estos alimentos en su hogar?

	Came	Pollo	Pescado	Huevo	Leche	Refresco	Cereales	Frijol	Arroz	Soya	Frutas	Verduras
No												
Diario												
Semana												
Quincena												
mes												

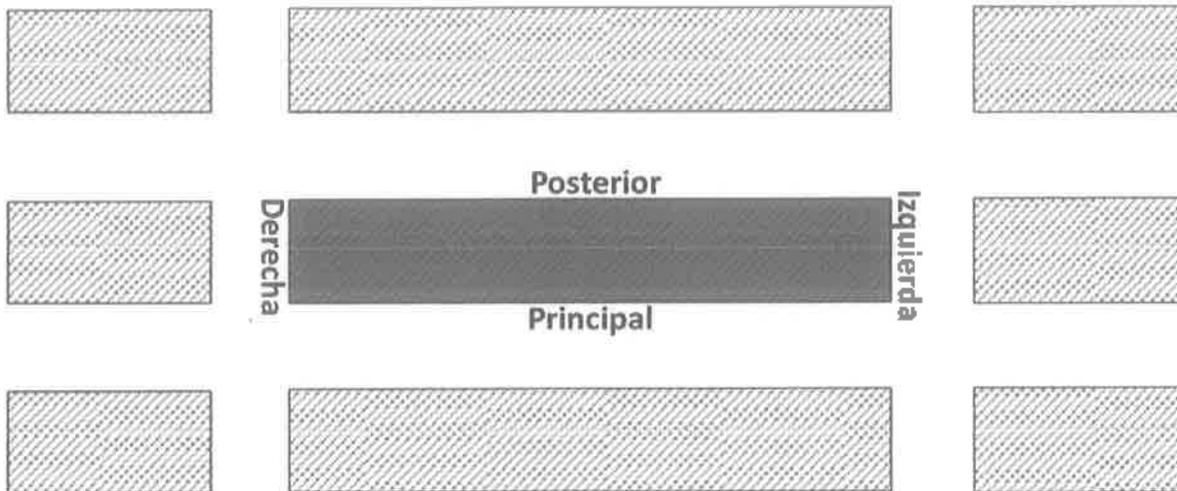
**Documentos entregados**

Identificación oficial c/ fotografía		C.U.R.P.		Comprobante de Domicilio		Acta nacimiento	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

Nombre y firma del Solicitante



### MICROLOCALIZACIÓN PARA GEOREFERENCIACIÓN



Nombre del beneficiario:

Municipio:  
 Colonia: C.P. \_\_\_\_\_

(5) Observaciones/ Referencias de Acceso y/o Ubicación

11



FORMATO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL 2019 (PET - PETI)

Municipio: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_

Lic. Gustavo Hernández Vela Kakogui  
Secretario del Trabajo y Desarrollo Social  
Gobierno del Estado de B.C.S.  
P r e s e n t e.

Por medio de la presente y atendiendo lo establecido en los Lineamientos de Operación de operación de los programas "Empleo Temporal" y "Empleo Temporal Inmediato", por este conducto libero de toda responsabilidad a la Secretaria del Trabajo y Desarrollo Social del Gobierno del Estado, por el mal uso que pudiera hacer del equipo otorgado dentro de este programa

Agradaciendo de antemano la atención.

12

Atentamente

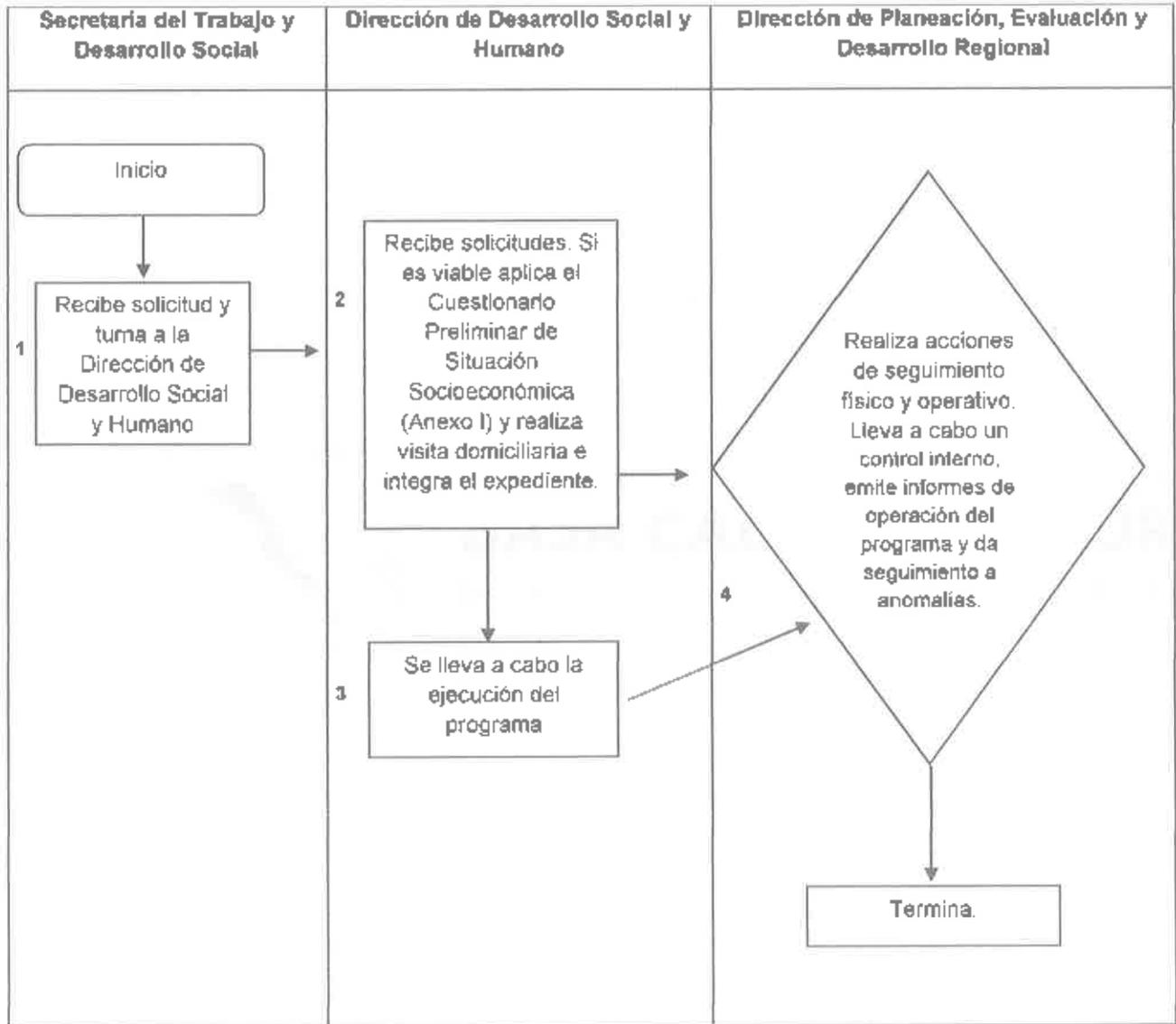
\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

ANEXO II



## DIAGRAMA DE FLUJO Programa Empleo Temporal PET-PETI 2019



13

ANEXO III

# **BOLETÍN OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**